

EXPTE CUDAP N° 0012874/2014

Córdoba, 25 JUL 2014

VISTO

-la nota presentada por María Laura Faner (Legajo 31742188) del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Psicopedagogía Teatral, del Plan 31/89;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Psicopedagogía Teatral en fecha 08/11/2013 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs. 3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en el acta n° 1932 de fecha 04/11/2013 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Nora Zaga (fs.5), con el control del Director Disciplinar de Teatro Lic. Daniel Maffei;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de María Laura Faner (Legajo 31742188), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Psicopedagogía Teatral con nota final de 9 (nueve) puntos, del Plan 31/89;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0347


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaría Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba